



Innovative Workforce Solutions

A proud partner of the [americanjobcenter](#) network



Orientación para Trabajadores Agrícolas Migrantes y de Temporada



Acerca del Programa de Trabajadores Agrícolas Migrantes y de Temporada de Arizona

El programa de Trabajadores Agrícolas Migrantes y de Temporada (MSFW, por sus siglas en inglés) ayuda a los trabajadores agrícolas migrantes y domésticos de EE. UU. de temporada y a los estudiantes de inglés (ELL, por sus siglas en inglés) a tomar decisiones sobre su profesión y el mercado laboral que los ayudarán a lograr la independencia económica y mejores condiciones de vida y de trabajo. Los especialistas en MSFW tienen una amplia experiencia en trabajo agrícola para garantizar que sean conscientes y sensibles a los asuntos socioeconómicos y culturales en las comunidades agrícolas.

Los beneficios del programa MSFW incluyen:

- Acceder a recursos de búsqueda de empleo e información de capacitación
- Solicitar trabajo fuera de Arizona
- Recibir orientación del personal con referencias laborales y asistencia de colocación, asesoramiento vocacional, pruebas y desarrollo profesional.

Para comenzar, regístrese en [Arizona Job Connection](#) e identifíquese como trabajador agrícola.





¿Necesita ayuda para encontrar trabajo?

¡ARIZONA@WORK puede ayudar!

ARIZONA@WORK puede brindarle servicios de empleo sin costo, incluyendo ayuda para explorar vacantes de empleo locales y acceso a programas de capacitación y certificaciones que pueda necesitar para su próximo empleo. Independientemente de su experiencia o nivel de habilidad, puede conectarse con expertos locales para ayudarle a acceder a las herramientas que necesita para encontrar empleo.

Los servicios de empleo sin costo incluyen:

- Asistencia en la búsqueda de empleo y referencias laborales
- Talleres de preparación para el empleo, capacitación personalizada, educación y desarrollo de habilidades
- Orientación y evaluación profesional
- Ayuda para crear un currículum y prepararse para las entrevistas
- Acceso a la sala de recursos de empleo para utilizar internet, impresoras, fotocopadoras y fax
- Servicios especializados para veteranos, personas con discapacidades, trabajadores agrícolas migrantes y de temporada, personas que buscan trabajo y que estuvieron previamente encarceladas, y más
- Referencias a otros recursos de la comunidad
- Eventos de contratación y ferias de empleo en el lugar

Se puede acceder a los servicios de empleo en persona en las oficinas locales de ARIZONA@WORK o virtualmente por teléfono o Google Meet. Para programar una cita para los servicios de fuerza laboral virtual, llame al 1-833-762-8196 o visite workappointment.azdes.gov.

PROTECTION FOR FARMWORKERS (Worker’s Rights)

There are Federal and State employment-related laws that provide you with important protections which include:

Housing

Housing provided as a condition of employment must meet certain safety and health standards. If you live in such housing and you believe it is unsafe or unsanitary, call the U.S. Department of Labor’s Wage and Hour Division in Phoenix at 602-514-7100 or toll-free at 1-866-487-9243 and explain why you believe your housing is unsafe.

Pay

If you work for a Farm Labor Contractor or another agricultural employer, you have a right to know the conditions of your employment, including the wages you are paid and how they are figured. This information must be provided to you, in writing, in a language you understand. If your contractor or agricultural employer does not give you this information in writing, call the U.S. Department of Labor’s Wage and Hour Division in Phoenix at 602-514-7100 or toll-free at 1-866-487-9243.

If you work on a farm, you may be entitled to the Federal Minimum Wage. For more information, call the U.S. Department of Labor’s Wage and Hour Division in Phoenix at 602-514-7100 or toll-free at 1-866-487-9243.

Transportation

If you work for a Farm Labor Contractor and he or she takes you to and from work, the vehicle used must meet Federal and State Safety Standards and the contractor must have vehicle insurance. Complaints about the safety of such vehicles should be made to the U.S. Department of Labor’s Wage and Hour Division in Phoenix at 602-514-7100 or toll-free at 1- 866-487-9243.

Working Conditions

Federal and State laws require that working conditions be safe and sanitary. If you believe your working conditions are unsafe or unsanitary, contact the Arizona Industrial Commission’s Division of Occupational Safety and Health (ADOSH) office in Phoenix at 602-542-5795 or toll-free at 1-855-268-5251.

Complaints

You have a right to file complaints with an Employment Service office when:

- The complaint is about an employer regarding a specific job to which you were referred by the Employment Service office, or
- Your complaint concerns the actions or omissions of the Employment Service office under Wagner-Peyser regulations. The Employment Service office will also refer you to the appropriate enforcement agency regarding other complaints.

General Contact Information

Equal Opportunity Employer / Program • Auxiliary aids and services are available upon request to individuals with disabilities • To request this document in alternative format or for further information about this policy, contact your local office; TTY/TDD Services: 7-1-1 • Español al reverso

PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS (Derechos del Trabajador)

Hay leyes federales y estatales relacionadas con el empleo que le proporcionan importantes protecciones que incluyen:

Vivienda

La vivienda proporcionada como una condición de empleo debe de cumplir con ciertos estándares de seguridad y salud. Si usted vive en tal vivienda y cree que no es segura ni sanitaria, llame a la División de Horas y Sueldo del Departamento de Trabajo de los EE.UU. en Phoenix al 602-514-7100 ó gratuito al 1-866-487-9243 y explique por qué cree que su vivienda no es segura.

Sueldo

Si usted trabaja para un contratista de trabajo agrícola u otro empleador agrario, tiene el derecho a conocer las condiciones de su empleo, estas incluyen el sueldo que se le paga y cómo se determina. Esta información debe de ser proporcionada a usted, por escrito, en un lenguaje que entienda. Si su contratista o empleador agrario no le proporciona esta información por escrito, llame a la División de Horas y Sueldo del Departamento de Trabajo de los EE.UU. en Phoenix al 602-514-7100 ó gratuito al 1-866-487-9243.

Si trabaja en una granja, podría tener derecho a recibir el Salario Mínimo Federal. Para más información, llame a la División de Horas y Sueldo del Departamento de Trabajo de los EE.UU. en Phoenix al 602-514-7100 ó gratuito al 1-866-487-9243.

Transporte

Si usted trabaja para un contratista de trabajo agrícola y él o ella lo lleva de ida y vuelta al trabajo, el vehículo usado tiene que cumplir con las normas federales y estatales de seguridad y el contratista debe de tener seguro de vehículo. Quejas en relación a la seguridad de tales vehículos se deben de presentar ante la División de Horas y Sueldo del Departamento de Trabajo de los EE.UU. en Phoenix al 602-514-7100 ó gratuito al 1-866-487-9243.

Condiciones laborales

Las leyes federales y estatales requieren que las condiciones laborales sean seguras y sanitarias. Si usted cree que sus condiciones laborales no son seguras ni sanitarias, comuníquese con la oficina de la Arizona Industrial Commission's Division of Occupational Safety and Health, (División de Seguridad y Salud Ocupacional, ADOSH por sus siglas en inglés) en Phoenix al 602-542-5795 ó gratuito al 1-855-268-5251.

Quejas

Usted tiene el derecho a presentar quejas ante la oficina de Employment Service (Servicio de Empleo) cuando:

- La queja es acerca de un empleador con respecto a un trabajo específico que la oficina de Servicio de Empleo dio la recomendación, o
- Su queja es en relación a las acciones u omisiones de la oficina de Servicio de Empleo bajo los reglamentos de Wagner-Peyser. La oficina de Servicio de Empleo también le recomendará a la agencia de ejecución apropiada con respecto a otras quejas.

Información general de contacto

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • English on the reverse

Notice

Migrant and Seasonal Agricultural Worker Protection Act

This federal law requires agricultural employers, agricultural associations, farm labor contractors and their employees to observe certain labor standards when employing migrant and seasonal farmworkers unless specific exemptions apply. Further, farm labor contractors are required to register with the U.S. Department of Labor.

Migrant and Seasonal Farmworkers Have These Rights

- To receive accurate information about wages and working conditions for the prospective employment
- To receive this information in writing and in English, Spanish or other languages, as appropriate
- To have the terms of the working arrangement upheld
- To have farm labor contractors show proof of registration at the time of recruitment
- To be paid wages when due
- To receive itemized, written statements of earnings for each pay period
- To purchase goods from the source of their choice
- To be transported in vehicles which are properly insured and operated by licensed drivers, and which meet federal and state safety standards
- For migrant farmworkers who are provided housing
 - * To be housed in property which meets federal and state safety and health standards
 - * To have the housing information presented to them in writing at the time of recruitment
 - * To have posted in a conspicuous place at the housing site or presented to them a statement of the terms and conditions of occupancy, if any

Workers who believe their rights under the act have been violated may file complaints with the department's Wage and Hour Division or may file suit directly in federal district court. The law prohibits employers from discriminating against workers who file complaints, testify or in any way exercise their rights on their own behalf or on behalf of others. Complaints of such discrimination must be filed with the division within 180 days of the alleged event.

For further information, get in touch with the nearest office of the Wage and Hour Division, listed in most telephone directories under the U.S. Government, Department of Labor.

WAGE AND HOUR DIVISION
UNITED STATES DEPARTMENT OF LABOR
1-866-487-9243
www.dol.gov/whd



The law requires employers to display this poster where employees can readily see it.

Aviso

Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura

Esta ley federal exige que los patrones agrícolas, las asociaciones agrícolas, los contratistas de mano de obra agrícola (o troqueros), y sus empleados cumplan con ciertas normas laborales cuando ocupan a los trabajadores migrantes y temporales en la agricultura, a menos que se apliquen excepciones específicas. Los contratistas, o troqueros, tienen además la obligación de registrarse con el Departamento del Trabajo.

Los Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura Tienen los Derechos Siguietes

- Recibir detalles exactos sobre el salario y las condiciones de trabajo del empleo futuro
- Recibir estos datos por escrito en inglés, en español, o en otro idioma que sea apropiado
- Cumplimiento de todas las condiciones de trabajo como fueron presentadas cuando se les hizo la oferta de trabajo
- Al ser reclutados para un trabajo, ver una prueba de que el contratista se haya registrado con el Departamento del Trabajo
- Cobrar el salario en la fecha fijada
- Recibir cada día de pago un recibo indicando el salario y la razón de cualquier deducción
- Comprar mercancías al comerciante que ellos escojan
- Ser transportados en vehículos que tengan seguros adecuados y que hayan pasado las inspecciones federales y estatales de seguridad, y conducidos por choferes que tengan permisos de manejar
- Las garantías para los trabajadores migrantes a quienes se les proporcionen viviendas o alojamiento
 - * Viviendas que satisfagan los requisitos federales y estatales de seguridad y de sanidad
 - * Al ser reclutados, recibir por escrito informes sobre las viviendas y su costo
 - * Recibir de su patron un aviso escrito explicando las condiciones de ocupación de la vivienda, o que tal aviso esté colocado en un lugar visible de la vivienda

Los trabajadores que crean haber sufrido una violación de sus derechos pueden presentar sus quejas a la División de Salarios y Horas o pueden presentar una demanda directamente a los tribunales federales. La ley prohíbe cualquier discriminación o sanción hacia los trabajadores que presenten tales quejas, que hagan declaraciones, o que reclamen de cualquier manera sus derechos, sea a beneficio de sí mismos o a beneficio de otros. Hay que presentar las quejas de discriminación o de sanción a la división dentro de 180 días del suceso.

En caso de que necesite más información, comuníquense con la oficina de la División de Salarios y Horas más cercana, que aparece en la mayoría de los directorios telefónicos bajo el título U.S. Government, Department of Labor.

DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS EE.UU.
1-866-487-9243
www.dol.gov/whd



La ley exige que los patrones fijen este aviso en un lugar donde puedan verlo fácilmente los trabajadores.

EMPLOYEE RIGHTS UNDER THE H-2A PROGRAM

THE UNITED STATES DEPARTMENT OF LABOR WAGE AND HOUR DIVISION

The Immigration and Nationality Act (INA) allows for the employment of temporary, non-immigrant workers in agriculture (H-2A WORKERS) only if the employment of U.S. workers would not be adversely impacted. To ensure that U.S. workers are not adversely impacted, *H-2A WORKERS* and *OTHER WORKERS employed on an H-2A work contract or by an H-2A employer in the same agricultural work as the H-2A workers* have the following rights:

DISCLOSURE

- To receive accurate, **WRITTEN INFORMATION** about the wages, hours, working conditions, and benefits of the employment being offered
- To receive this information prior to getting a visa and no later than on the first day of work
- To receive this information in a language understood by the worker

WAGES

- To be **PAID** at least twice per month at the rate stated in the work contract
- To be informed, in writing, of all **DEDUCTIONS** (not otherwise required by law) that will be made from the worker's paycheck
- To receive an itemized, written **STATEMENT OF EARNINGS** (pay stub) for each pay period
- To be guaranteed employment for at least **THREE-FOURTHS (75%)** of the total hours promised in the work contract

TRANSPORTATION

- To be provided or, upon completion of 50 percent of the work contract period, reimbursed for reasonable costs incurred to the place of employment for transportation and subsistence (lodging incurred on the employer's behalf and meals)
- Upon completion of the work contract, to be provided or paid for return transportation and subsistence
- For workers living in employer-provided housing, to be provided **TRANSPORTATION**, at no cost to the worker, between the housing and the worksite
- All employer-provided transportation must meet applicable safety standards, be properly insured, and be operated by licensed drivers

HOUSING

- For any worker who is not reasonably able to return to his/her residence within the same day, to be provided **HOUSING AT NO COST**
- Employer-provided housing must meet applicable safety standards
- Workers who live in employer-provided housing must be offered three meals per day at no more than a DOL-specified cost, or provided free and convenient cooking and kitchen facilities

ADDITIONAL PROVISIONS

- To be provided state **WORKERS' COMPENSATION** insurance or its equivalent
- To be provided, at no cost, all **TOOLS, SUPPLIES, and EQUIPMENT** required to perform the assigned duties
- **TO BE FREE FROM DISCRIMINATION or DISCHARGE** for filing a complaint, testifying, or exercising your rights in any way or helping others to do so
- Employers **MUST** comply with all other applicable laws (including the prohibition against holding workers' passports or other immigration documents)
- Employers and their agents, including foreign recruiters, or anyone working on behalf of the employer, **MUST NOT** receive payment from any worker for any costs related to obtaining the H-2A certification (such as application and recruitment fees)
- Employers **MUST** display this poster where employees can readily see it
- Employers **MUST NOT** lay off or displace similarly employed U.S. workers within 60 days of the date of need for H-2A workers
- Employers **MUST** hire any eligible U.S. worker who applies during the first 50 percent of the approved work contract period

Workers who believe their rights under the program have been violated may file confidential complaints.



For additional information:

1-866-4-USWAGE

(1-866-487-9243) TTY: 1-877-889-5627



U.S. Wage and Hour Division

WWW.WAGEHOUR.DOL.GOV

DERECHOS DEL EMPLEADO BAJO EL PROGRAMA H-2A

SECCIÓN DE HORAS Y SUELDOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EEUU

La Ley Sobre Inmigración y Nacionalidad (INA-siglas en inglés) permite el empleo de trabajadores temporeros no inmigrantes en agricultura (Trabajadores H-2A) siempre y cuando no se impacte adversamente a trabajadores de EEUU. Para asegurarse de que no se impacte adversamente a trabajadores de EEUU, **TRABAJADORES H-2A** y **OTROS TRABAJADORES empleados en el contrato de trabajo H-2A o por un empleador H-2A en el mismo trabajo agrícola como trabajadores H-2A** tienen los siguientes derechos:

- DECLARACIÓN**
- Recibir **INFORMACIÓN ESCRITA** sobre los salarios, las horas, las condiciones de trabajo y los beneficios de empleo que se ofrecen
 - Recibir esta información antes de conseguir un visado y no más tarde del primer día de trabajo
 - Recibir esta información en un idioma que lo entienda el trabajador
- SALARIOS**
- Que se le **PAGUE** por lo menos dos veces al mes de acuerdo con la tasa especificada en el contrato de trabajo
 - Que se le informe, por escrito, de todas las **DEDUCCIONES** (no exigidas de otro modo por ley) que se harán del cheque de pago del trabajador
 - Recibir una **DECLARACIÓN DE INGRESOS** (talón de pago) escrita y detallada para cada período de pago
 - Que se le garantice empleo por lo menos de **TRES CUARTOS (75%)** del total de horas prometidas en el contrato de trabajo
- TRANSPORTE**
- Que se le proporcione o, al cumplir con 50 por ciento del período de trabajo contratado, reembolse por los costos razonables incurridos por transporte y alimentación al lugar de empleo (alojamiento incurrido a favor del empleador y comidas)
 - Al terminar el contrato de trabajo, que se le proporcione o que se le pague transporte de regreso y alimentación
 - Para trabajadores que viven en viviendas proporcionadas por el empleador, que se le provea **TRANSPORTE**, sin ningún costo al trabajador, entre la vivienda y el sitio de empleo
 - Todo transporte proporcionado por el empleador ha de cumplir con todas las normas de seguridad aplicables, ha de estar asegurado correctamente y ha de ser operado por un conductor licenciado
- VIVIENDA**
- Para cualquier trabajador que no pueda regresar razonablemente a su domicilio durante el mismo día, se le tiene que proporcionar **VIVIENDA SIN COSTO ALGUNO**
 - La vivienda proporcionada por el empleador tiene que cumplir con las normas de seguridad aplicables
 - Al trabajador que vive en una vivienda proporcionada por el empleador se le tiene que ofrecer tres comidas por día y que no cuesten más del costo especificado por DOL, o que se le provea las comodidades para poder cocinar y de una cocina
- DISPOSICIONES ADICIONALES**
- Que se le provea seguro de **INDEMNIZACIÓN ESTATAL PARA TRABAJADORES**, o su equivalente
 - Que se le provea, sin ningún costo, todas las **HERRAMIENTAS, SUMINISTROS y EQUIPO** exigidos para desempeñar cargos asignados
 - **ESTAR LIBRE DE DISCRIMINACIÓN o DESPIDO** por presentar una demanda, por atestiguar o por ejercer de cualquier modo sus derechos o por ayudar a otros a hacer lo mismo
 - Todo empleador **TIENE** que cumplir con todas las otras leyes aplicables (incluso la prohibición contra la retención de pasaportes de los trabajadores o cualquier otro documento de inmigración)
 - Ningún empleador ni sus agentes, incluso reclutadores extranjeros, o cualquiera que trabaje en nombre del empleador, **PUEDEN** recibir pago de ningún trabajador por ningún costo relacionado al proceso de obtener la certificación H-2A (tal como honorarios de solicitud y de reclutamiento)
 - Todo empleador **TIENE** que exhibir este cartel donde los empleados lo puedan ver fácilmente
 - **NINGÚN** empleador **PUEDE** desemplear o desplazar a trabajadores de EEUU semejantemente empleados 60 días o menos antes de la fecha que se necesiten trabajadores H-2A
 - Todo empleador **TIENE** que contratar a cualquier trabajador elegible de EEUU que solicite durante el primer 50 por ciento del período de trabajo en el contrato aprobado

Todo trabajador que crea que sus derechos hayan sido violados bajo este programa puede presentar una demanda confidencial.



Para información adicional:

1-866-4-USWAGE
(1-866-487-9243) TTY: 1-877-889-5627



WWW.WAGEHOUR.DOL.GOV



Programa de Trabajadores Agrícolas para Adultos y Jóvenes

El Programa Nacional de Empleos para Trabajadores Agrícolas (NFJP, por sus siglas en inglés) es un programa de empleo y capacitación específicamente para los trabajadores agrícolas migrantes y de temporada de Arizona y sus dependientes. El programa ayuda a los participantes elegibles con capacitación, servicios de apoyo, eliminación de barreras y servicios de colocación laboral para un empleo remunerado dentro y fuera de las industrias agrícolas.

Los servicios incluyen:

- Capacitación en construcción para jóvenes
- Clases de idioma inglés y GED
- Asistencia con currículos y solicitudes
- Becas universitarias
- Becas de formación profesional
- Asistencia para la colocación laboral

Este programa está 100% financiado por la División de Empleo y Capacitación del DOL de EE. UU., un empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Llame e inscribese hoy al (928) 627-3203 o (928) 627-7665

Para más información, visite www.ppep.org







Federal Income Tax and FICA Withholding for Foreign Agricultural Workers with an H-2A Visa



Did You Know ...

- Employers may be exempt from withholding of federal taxes, but not exempt from reporting of wages paid to foreign agricultural employees on H-2A visas.
- H-2A workers must have a U. S. Social Security Number (SSN).



Additional Resources

- IRS Publication 515, [Withholding of Tax on Non-resident Aliens and Foreign Entities](#)
- Publication 519, [U.S. Tax Guide for Aliens](#) (Information on determining resident or non-resident alien status)
- IRS Publication 901, [Tax Treaties](#)
- Form W-4, [Employees Withholding Allowance Certificate](#)
- Foreign Agricultural information on [IRS.gov](#)
- English:** <http://www.irs.gov/Individuals/International-Taxpayers/Foreign-Agricultural-Workers>
- Spanish:** <http://www.irs.gov/Spanish/Trabajadores-agricolas-extranjeros>

H-2A Foreign Agricultural Workers

Q1. Do H-2A workers need a U.S. Social Security Number?

A1. Yes. You will need an SSN to report your wages. Give your employer a copy of your SSN when you start work. If you do not have your SSN when you start work, give a copy of your SSN to your employer as soon as you get it.

Q2. How do I get a U.S. SSN?

A2. You will need to contact the [Social Security Administration](#) (SSA) to get an SSN.

You must visit an SSA office and bring your U.S. Immigration documents with you.

Q3. Are the wages I earn as an H-2A worker subject to U.S. federal income tax?

A3. Yes. Wages you earn as an H-2A worker are subject to U.S. federal income tax.

TIP: You should receive a Form W-2, *Wage and Tax Statement*, from your employer for each year you work. You will need the W-2 to file with your U.S. federal income tax return.

Q4. Are the wages I earn as an H-2A worker subject to U.S. Social Security and Medicare taxes?

A4. No. Wages you earn as an H-2A worker are not subject to U.S. social security and Medicare taxes.

Q5. Am I required to file a U.S. federal income tax return?

A5. Yes. You are required to file a U.S. federal income tax return if you meet the filing requirements as follows: Nonresident aliens should refer to the Instructions for [Form 1040NR, U.S. Nonresident Alien Income Tax Return](#) or [Form 1040NR-EZ, U.S. Income Tax Return for Certain Non-resident Aliens With No Dependents](#) for information regarding filing requirements and special conditions. Resident aliens should refer to the instructions for [Form 1040, U.S. Individual Income Tax Return](#), or [Form 1040A, U.S. Individual Income Tax Return](#), or [Form 1040-EZ, Income Tax Return for Single and Joint Filers With No Dependents](#), for more information regarding filing requirements and special conditions.

To determine if you are a resident alien or a nonresident alien, see Chapter 1 of [Publication 519, U.S. Tax Guide for Aliens](#).

Q6. How do I pay any U.S. federal income tax I owe?

A6. You may: Have U.S. federal income tax voluntarily withheld from your wages, but ONLY if both you and your employer agree to withhold.

Make estimated payments to the U.S. Internal Revenue Service on Form [1040-ES](#) (if a resident alien), or on [Form 1040-ES \(NR\)](#) (if a nonresident alien).

Pay any remaining tax due by the due date of the tax return.

Employers of H2-A Foreign Agricultural Workers



Additional Help

- Call 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676) to order current-year forms, instructions and publications.
- Call 1-800-829-4933 to get help from the IRS Business and Specialty Tax Line.
- Visit IRS.gov/localcontacts to locate your local Taxpayer Assistance Center.
- Call 1-800-829-4059 if you are calling using TDD/TTY equipment. Or GSA.gov/fedrelay for the Federal Relay Service.
- Call 1-800-829-4477 to listen to pre-recorded messages covering various tax topics.
- Visit <http://www.ssa.gov/> for Social Security Administration information.
- Make a payment: <http://www.irs.gov/Payments/Make-a-Payment>
- Call 267-941-1000 if you have international questions.
- Visit <http://www.irs.gov/uac/Help-With-Tax-Questions--International-Tax-payers> to email an international question.
- Call 1-877-777-4778 (TTY/TTD: 1-800-829-4059) for the Taxpayer Advocate Service.
- Email partner@irs.gov for more information on Volunteer Income Tax Assistance's Free File and self-preparation.

Q1. Are Foreign Agricultural workers exempt from withholding of U.S. federal income tax and FICA taxes?

A1. Yes. Foreign agricultural workers admitted into the United States on [H-2A visas](#) are exempt from federal income tax withholding, AND U.S. Social Security and Medicare taxes (FICA) on wages paid to them for services performed in connection with their H-2A visa.

Q2. Even though employers do not have to withhold federal taxes on wages paid to H-2A workers, do I still have to report the wages to the IRS?

A2. Yes

Q3. As an employer, what forms do I use to report wages paid to an H-2A worker?

A3. If the H-2A worker has provided you with his U.S. Social Security Number (SSN), report wages of \$600 or more paid to him on [Form W-2, Wage and Tax Statement](#). (NOT on Form 1099-MISC, *Miscellaneous Income*, as required in previous years). Also, report the wages on [Form 943, Employer's Annual Federal Tax Return for Agricultural Employees](#).

Form W-2: Report the wages in Box 1 (Wages, tips and other compensation). Do NOT report the amount in Box 3 (Social Security wages) or Box 5 (Medicare wages). Do NOT check Box 13 "Statutory Employee." H-2A agricultural workers are not "Statutory Employees."

Form 943: Report wages on Line 1. Do NOT report the wages on Line 2 (Wages subject to Social Security tax) and Line 4 (Wages subject to Medicare tax).

Q4. Are H-2A workers subject to backup withholding?

A4. Yes. As an employer, you must withhold 28 percent backup withholding tax from your worker's wages if: The H-2A worker has not furnished a U.S. Social Security Number or an IRS issued Individual Taxpayer Identification Number (ITIN) to their employer, AND the total annual wages paid to the H-2A worker is at least \$600.

TIP: Employers are liable for the amount of tax that should have been withheld but was not.

Q5. How do I report Backup Withholding?

A5. As an employer, you must report the wages subject to Backup Withholding and the tax withheld on: [Form 1099-MISC](#), AND [Form 945, Annual Return of Withheld Federal Income Tax](#)

TIP: Do NOT report backup withholding on Form W-2 and Form 943.

Q6. Can the H-2A worker request voluntary federal income tax withholding?

A6. Yes. As an employer, you can withhold voluntary federal income tax, but ONLY if the H-2A agricultural worker and you both agree to withhold. If the H-2A worker is a nonresident alien, then follow the withholding procedures in Chapter 9 of [Publication 15 \(Circular E\) Employer's Tax Guide](#). If the H-2A worker is a resident alien, then follow the withholding procedures in [Publication 51 \(Circular A\), Agricultural Employer's Tax Guide](#).



El Impuesto Federal sobre los Ingresos y la Retención del Impuesto de la Ley de Contribución al Seguro Social (FICA, por sus siglas en inglés) para Trabajadores Agrícolas Extranjeros con un Visado H-2A



Sabía usted que

- Los empleadores pueden estar exentos de retener los impuestos Federales, pero no están exentos de reportar los sueldos pagados a los empleados agrícolas extranjeros con un visado H-2A.
- Los trabajadores con un visado H-2A, tienen que tener un Número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) estadounidense.



Recursos Adicionales

- Publicación 515 del IRS, [Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities \(Retención de impuestos a los extranjeros no residentes y a entidades extranjeras\)](#), en inglés.
- Publicación 519 del IRS, [U.S. Tax Guide for Aliens \(Guía tributaria estadounidense para extranjeros\)](#), (Información para determinar el estatus de extranjero residente o no residente), en inglés.
- Publicación 901 del IRS, [Tax Treaties \(Tratados tributarios\)](#), en inglés.
- Formulario W-4(SP), [Certificado de Exención de Retenciones del Empleado](#).
- Información para Trabajadores Agrícolas Extranjeros en [IRS.gov](#)
- En inglés: <http://www.irs.gov/Individuals/International-Taxpayers/Foreign-Agricultural-Workers>
- En español: <http://www.irs.gov/Spanish/Trabajadores-agr%C3%ADcolas-extranjeros-con-visas-H-2A>

Trabajadores Agrícolas Extranjeros con un Visado H-2A

P1. ¿Necesita el trabajador agrícola con un visado H-2A un Número de Seguro Social de los Estados Unidos?

R1. Sí. Usted necesitará un Número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés), para declarar sus ingresos. Cuando comience a trabajar, propéale a su empleador una copia de su SSN. Si usted no tiene un SSN cuando comience a trabajar, propéale a su empleador una copia del SSN tan pronto usted lo obtenga.

P2. ¿Cómo puedo obtener un Número de Seguro Social estadounidense?

R2. Usted necesitará ponerse en contacto con la [Administración del Seguro Social](#) (SSA, por sus siglas en inglés), para obtener un SSN. Usted tiene que visitar la oficina de la SSA y traer con usted sus documentos de inmigración estadounidenses.

P3. ¿Están los salarios que yo gano como trabajador agrícola con un visado H-2A, sujetos al impuesto federal estadounidense sobre los ingresos?

R3. Sí. Los salarios que usted gana como trabajador agrícola con un visado H-2A, están sujetos al impuesto federal estadounidense sobre los ingresos.

CONSEJO: Usted debe recibir el Formulario W-2, Wage and Tax Statement (Comprobante de Salarios e Impuestos), en inglés, de su empleador para cada año que usted trabaje. Usted necesitará presentar el Formulario W-2 con su Declaración del Impuesto Federal sobre el Ingreso Personal en los Estados Unidos.

P4. ¿Están los salarios que yo gano como trabajador agrícola con un visado H-2A, sujetos a los impuestos estadounidenses de Seguro Social y de Medicare?

R4. No. Los salarios que usted gana como trabajador agrícola con un visado H-2A, no están sujetos a los impuestos estadounidenses de Seguro Social y de Medicare.

P5. ¿Estoy yo obligado a presentar una declaración del impuesto Federal Estadounidense sobre el ingreso personal?

R5. Sí. Usted está obligado a presentar una declaración del impuesto Federal Estadounidense sobre el ingreso personal, si usted reúne los siguientes requisitos: Extranjeros no residentes, puede encontrar la información relacionada con los requisitos y condiciones especiales en las Instrucciones del [Formulario 1040NR, U.S. Nonresident Alien Income Tax Return \(Declaración del impuesto estadounidense sobre los ingresos del extranjero no residente\)](#), o el Formulario 1040NR-EZ, U.S. Income Tax Return for Certain Nonresident Aliens with No Dependents (Declaración del impuesto estadounidense sobre los ingresos para ciertos extranjeros no residentes sin dependientes), ambos en inglés. Para los extranjeros residentes, puede referirse a las instrucciones del [Formulario 1040, U.S. Individual Income Tax Return](#) (Declaración del impuesto sobre el ingreso Personal en los Estados Unidos), o el [Formulario 1040A, U.S. Individual Income Tax Return](#) (Declaración del impuesto sobre el ingreso Personal en los Estados Unidos), o el [Formulario 1040EZ, Income Tax Return for Single and Joint Filers With No Dependents](#) (Declaración del impuesto sobre el ingreso para Solteros y Declarantes Conjuntos sin Dependientes), todos en inglés. Para determinar si usted es un extranjero residente o un extranjero no residente, vea el Capítulo 1 de la [Publicación 519, U.S. Tax Guide for Aliens](#), (Guía tributaria estadounidense para extranjeros), en inglés.

P6. ¿Cómo puedo pagar cualquier impuesto federal estadounidense sobre los ingresos que adeude?

R6. Usted puede: Tener retención voluntaria del impuesto federal estadounidense sobre los ingresos, SOLAMENTE si ambos, su empleador y usted, están de acuerdo.

Hacer pagos estimados al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos con el [Formulario 1040-ES](#) (si es un extranjero residente) o en el [Formulario 1040-ES\(NR\)](#) (si es un extranjero no residente). Pagar todo saldo de impuestos adeudado, para la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos.

Publication 5144 (SP) (9-2014) Catalog Number 67227N Department of the Treasury **Internal Revenue Service** www.irs.gov

Empleadores de Trabajadores Agrícolas Extranjeros con un Visado



Ayuda Aicional

- Para ordenar formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso, llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Para obtener ayuda de la Línea de Impuestos Especiales y Negocios del IRS, llame al 1-800-829-4933.
- Para localizar su oficina local del Centro de Asistencia al Contribuyente, visite IRS.gov/localcontacts (en inglés).
- Si usted hace uso del equipo TDD/TTY, llame al 1-800-829-4059. O en GSA.gov/fedrelay para el Federal Relay Service (Servicio Federal de Transmisión), en inglés.
- Para escuchar mensajes grabados sobre diferentes temas de impuestos, llame al 1-800-829-4477.
- Para información sobre la Administración del Seguro Social, visite <http://www.ssa.gov/espanol/>.
- Para hacer un pago: <http://www.irs.gov/Spanish/Haga-un-Pago>
- Para preguntas internacionales, llame al 267-941-1000 (en inglés).
- Para enviar correos electrónicos con preguntas internacionales, visite <http://www.irs.gov/uac/Help-With-Tax-Questions---International-Taxpayers> (en inglés).
- Para la oficina del Defensor del Contribuyente, llame al 1-877-777-4778 (TTY/TTD: 1-800-829-4059) (en inglés).
- Para más información sobre la Asistencia Voluntaria al Contribuyente (del impuesto sobre el ingreso) de Free File y la auto-preparación, envíe un correo electrónico a: partner@irs.gov (en inglés).

P1. ¿Están los trabajadores agrícolas extranjeros exentos de la retención de los impuestos federales estadounidenses sobre los ingresos y de los impuestos de la Ley de Contribución al Seguro Social (FICA, por sus siglas en inglés)?

R1. Sí. Los trabajadores agrícolas extranjeros admitidos en los Estados Unidos con un [visado H-2A](#), están exentos de la retención del impuesto federal estadounidense sobre los ingresos, Y los impuestos estadounidenses de Seguro Social y de Medicare (FICA), en los salarios pagados a ellos por los servicios realizados en conexión con los visados H-2A.

P2. ¿Aunque a un empleador no se le requiera retener los Impuestos federales en los salarios pagados a los trabajadores con un visado H-2A, todavía tengo yo que reportar los salarios al IRS?

R2. Sí

P3. ¿Cuáles formularios debo utilizar como un empleador, para reportar los salarios pagados a un trabajador con un visado H-2A?

R3. Si el trabajador le ha proporcionado a usted el Número de Seguro Social (SSN) estadounidense, declare los salarios de \$600 o más pagados al trabajador, con el [Formulario W-2, Wage and Tax Statement \(Comprobante de Salarios e Impuestos\)](#) (NO con el Formulario 1099-MISC, Miscellaneous Income (Ingresos Misceláneos), como se requería en años anteriores). También declare los sueldos en el [Formulario 943, Employer's Annual Federal Tax Return for Agricultural Employees, \(Declaración Anual del Empleador de Empleados Agrícolas\)](#), en inglés.

Formulario W-2: Declare la cantidad en el encasillado 1 Sueldos, propinas y otra compensación). NO debe declarar ninguna cantidad en el encasillado 3(salarios de Seguro Social) ni en el encasillado 5 (salarios de Medicare). NO marque el encasillado 13 "Empleado Estatutario". Los empleados agrícolas con visados H-2A no son "Empleados Estatutarios".

Formulario 943: Declare los salarios en la Línea 1. NO declare salarios en la Línea 2 (Salarios sujetos al impuesto de Seguro Social) y en la Línea 4 (Salarios sujetos el impuesto de Medicare).

P4. ¿Están los trabajadores agrícolas con un visado H-2A sujetos a una retención adicional de impuestos?

R4. Sí. Como un empleador, usted tiene que retener el 28 por ciento de retención adicional del impuesto sobre los salarios de los trabajadores, si: un trabajador agrícola con un visado H-2A no ha proporcionado al empleador, un Número de Seguro Social estadounidense o un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) emitido por el IRS, Y si el total anual de salarios pagados a un trabajador agrícola con un visado H-2A es de \$600 o más.

CONSEJO: Los empleadores son responsables por la cantidad de impuestos que no retuvieron y debían retener.

P5. ¿Cómo puedo declarar la Retención Adicional de Impuestos?

R5. Como un empleador, usted tiene que declarar los salarios sujetos a la Retención Adicional y los impuestos retenidos en: el [Formulario 1099-MISC](#), Y [Formulario 945, Annual Return of Withheld Federal Income Tax \(Declaración anual del impuesto federal retenido sobre los ingresos\)](#), ambos en inglés.

CONSEJO: NO declare la retención adicional de impuestos en el Formulario W-2 y el Formulario 943.

P6. ¿Puede el trabajador agrícola con un visado H-2A solicitar la retención voluntaria del impuesto federal sobre los ingresos?

R6. Sí. Como un empleador, usted puede retener voluntariamente el impuesto federal sobre el ingreso, pero SOLAMENTE si ambos, el trabajador agrícola con un visado H-2A y usted, están de acuerdo con la retención. Si el trabajador agrícola con un visado H-2A es un extranjero no residente, debe seguir las reglas para la retención publicadas en el Capítulo 9 de la [Publicación 15, \(Circular E\) Employer's Tax Guide \(Guía tributaria para empleadores\)](#), en inglés. Si el trabajador agrícola con un visado H-2A es un extranjero residente, debe seguir las reglas para la retención publicadas en la [Publicación 51 \(Circular A\) Agricultural Employer's Tax Guide, \(Guía tributaria para el empleador agrícola\)](#), en inglés.





¡Estamos aquí para ayudar!

El equipo de MSFW de Arizona está aquí para ayudarle a tener éxito mientras trabaja en los EE. UU. Por favor comuníquese con nosotros si tiene preguntas, inquietudes o para asistencia con su empleo por teléfono al 1-833-762-8196 o por correo electrónico a dersmsfw@azdes.gov.



bit.ly/AZMSFW

Para obtener más información sobre los servicios que están disponibles a través de ARIZONA@WORK, visite nuestro sitio web en ARIZONAatWORK.com.



Para obtener información sobre la Ley de Protección de Trabajadores Agrícolas Migrantes y de Temporada (MSPA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de EE. UU., visite www.dol.gov/agencies/whd/agriculture/mspa.



Para obtener información sobre los requisitos del IRS relacionados con los trabajadores agrícolas extranjeros con visas H-2A, visite www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/foreign-agricultural-workers.



Manténgase conectado(a)



@ARIZONAatWORK



@ARIZONAatWORK



Innovative Workforce Solutions

A proud partner of the american^{star}jobcenter network

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office

ESA-1349A PAMSPA (12-22)